

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre DNI núm.
 Fecha de nacimiento N.º Registro Personal
 Cuerpo al que pertenece
 Modalidad de contrato
 Ministerio u Organismo
 Domicilio particular: Calle num.
 Teléfono Localidad

Solicita ser admitido a la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocada por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha..... ("Boletín Oficial del Estado" número), a cuyo efecto solicita se le adjudique alguna de las siguientes plazas, por el orden de preferencia que se indica:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Localidad: Logroño

Consejería	Area de funciones	Puesto de trabajo	L.P.	Nivel

1. Méritos que invoca.

1.1 Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días. Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en propiedad (no interinos ni eventuales, ni contratados):

Puesto de trabajo	Nivel	Años	Meses	Días

1.2 Títulos académicos.

1.3 Méritos preferentes que alega, de los que se especifican en la base segunda, apartado 2:

- A)
- B)
- C)
- D)

1.4 Otros méritos.

2. Cónyuges funcionarios de carrera.

2.1 Si concursa uno sólo:

Residencia previa del cónyuge
 Apellidos y nombre
 N.º de Registro de Personal DNI.....
 Cuerpo al que pertenece
 Ministerio u Organismo
 Centro directivo
 Domicilio: Calle, número
 Localidad

2.2 En el caso de concursar los dos cónyuges:

Apellidos y nombre del otro cónyuge
 Cuerpo al que pertenece
 Puesto de trabajo que solicita

3. En caso de haber presentado solicitud para tomar parte en otra u otras ofertas públicas de empleo, indicar el nombre de las Comunidades Autónomas de que se trate y, en su caso, el orden de preferencia en cuanto a su asignación, pues de lo contrario se considerará ad-

judicada la plaza de la oferta pública cuya resolución se publique en primer lugar en el "Boletín Oficial del Estado".

4. Se adjunta a la instancia:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado de los servicios prestados (punto 1.1 de este anexo), expedido por la Jefatura de Personal del Cuerpo respectivo. No se admitirá, en su defecto, el título administrativo.
- Certificado o fotocopia compulsada de los títulos académicos (punto 1.2).
- Fotocopia del contrato, en su caso.
- Fotocopia del Libro de Familia y certificado a que alude la base décima apartado 1, cuando se alegue la residencia previa del cónyuge funcionario.

(Lugar, fecha y firma)

Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia serán atribuidos al interesado. En cuanto a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados, se estará a lo dispuesto en la base novena, apartado 4, de la Orden de la convocatoria.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Ministerio de Cultura

220

ORDEN de 14 de enero de 1984 de desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual.

Ilustrísimos señores:

El Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura para dictar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones necesarias para su ejecución.

Por otra parte, en determinados supuestos de las mencionadas actividades resulta de aplicación lo establecido en el Real Decreto 1189/1982, de 4 de junio, que asimismo faculta al Ministerio de Cultura para dictar las oportunas normas de desarrollo.

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La distribución, venta y exhibición pública de material audiovisual se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, y en la presente disposición.

Artículo 2.º 1. El certificado de calificación de material audiovisual a que se refiere el artículo 1.º del Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre se solicitará por el titular de los derechos de explotación de aquél. A tal efecto presentará instancia ajustada al modelo oficial (anexos 1 y 2), a la que acompañará:

a) Documento acreditativo de la titularidad de los derechos de explotación del material audiovisual.

b) Copia del material audiovisual.

c) Sinopsis del argumento y texto completo de los diálogos y comentarios en su lengua original y, en su caso, traducción fiel de los mismos al castellano.

2. Cuando se trate de reproducciones de películas cinematográficas ya calificadas por el Ministerio de Cultura, sólo se presentará el documento a que se refiere la letra a) del apartado anterior.

3. Si se trata de obras audiovisuales extranjeras, se presentarán, además:

a) Fotocopia del certificado de origen del país correspondiente, en el que se acredite el título original y el metraje.

b) Certificado del despacho de Aduanas.

c) Licencia de importación.